

INICIATIVA LEGAL, ÉTICA Y DEONTOLÓGICA

EL COMITÉ DE BIOÉTICA DE ESPAÑA ACLARA EL CONSEJO GENÉTICO PRENATAL

Un informe pide, entre otras recomendaciones, que ante alteraciones genéticas detectadas en el feto los profesionales no presionen a los padres para que éstos puedan tomar una decisión libre

El Comité de Bioética de España aprobó un informe en el que aclara por qué, para qué y cómo se lleva a cabo el asesoramiento genético en nuestro país. El documento advierte a los profesionales sanitarios de que el consejo genético no tendrá "naturaleza directiva" ante la detección de supuestas alteraciones durante el desarrollo embrionario. De esta manera el comité responde a la preocupación de algunos de sus miembros respecto a que el "asesoramiento pudiera ser realizado no con una finalidad informativa sino, en ocasiones, forzada por llevar a cabo cierto tipo de medicina defensiva".

Otra de las recomendaciones del informe versa sobre la obligatoriedad de contar con el consentimiento informado para "la realización de las pruebas de diagnóstico genético", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Investigación Biomédica. Dichas pruebas deberán tener "validez sustentada en la evidencia científica y deben constituir un elemento esencial para el diagnóstico, pronóstico, selección y seguimiento de



tratamientos, así como para tomar decisiones reproductivas".

Este órgano consultivo de instituciones públicas decidió crear un grupo de trabajo para dar respuesta a los problemas ético-legales que se pudieran derivar del asesoramiento genético prenatal. La razón no fue otra que la preocupación de algunos vocales del Comité porque en "algunos servicios clínicos se estaba encaminando a facilitar y orientar a los

padres hacia la interrupción del embarazo, utilizando la posibilidad concedida por la actual legislación sobre el aborto.

CARTERA DE SERVICIOS

La importancia del consejo genético está en que desde hace más de un año forma parte de la cartera de servicios que aprobó el Ministerio de Sanidad. El informe emitido por el Comité también avala que ante una eventual detección duran-

te el embarazo de una alteración genética, "los padres deben ser informados de las posibilidades terapéuticas, paliativas y legales sin ningún tipo de presiones, ni recomendaciones debidas a opciones personales del asesor". Además, "las pruebas de los cribados genéticos deben realizarse con criterios de pertinencia, calidad, equidad y accesibilidad".

El Comité de Bioética español también contempla la

posibilidad de "transmisión de una alteración genética a los hijos". En ese caso, dice el informe, "se recomienda a los padres que accedan a un asesoramiento capaz de facilitarles información sobre las consecuencias de aquella, así como sobre las posibles acciones de asistencia médica y social".

Las conclusiones de dicho informe van dirigidas a "médicos, gestores sanitarios, responsables políticos y ciudadanos".

De primer nivel

El Comité de Bioética de España, compuesto por prestigiosos profesionales venidos del mundo jurídico, económico, científico y sanitario, está presidido por María Teresa López López (en el centro de la imagen) y asesora sobre cuestiones ético-legales que afectan a asuntos sanitarios. Sus dictámenes no son vinculantes.